



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

16,45 + 831



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

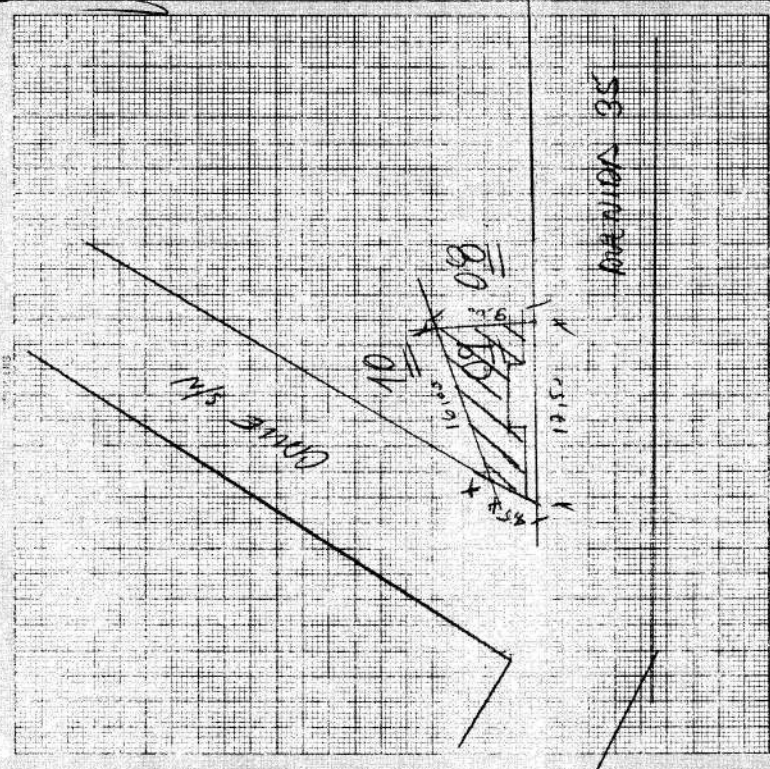
PRENTE:		11) 2		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1	LOTE INTERIOR				
2	POR PASADIZO LATERAL				
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

CARACTERÍSTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA	1	TIERRA		(20) ACQUADUCTABLE	1	NO EXISTE
	2	LASTRE	☒		2	SI EXISTE
	3	PIEDRA DE RIO				
	4	ADOQUIN				
	5	ASFALTO O CEMENTO				
(14) ADOSA	1	NO TIENE	☒	(21) DESAGUES	1	NO EXISTE
	2	ENCANTALADO O FIEDRA DE RIO			2	SI EXISTE
	3	DE ADOQUIN O BALDOSA				
				(22) ELECTRICIDAD	1	NO EXISTE
					2	SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

15) AGUA POTABLE	☒ NO EXISTE 2 ☒ SÍ EXISTE
16) ACANTARILLADO	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SÍ EXISTE
17) FUERZA ELÉCTRICA	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SUFICIENTE 3 ☒ SOBRESUFICIENTE
18) ALUMBRADO	1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ INCANDESCENTE 3 ☒ DE SODIO O MERCURIO



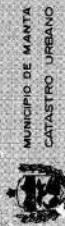
FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

[illegible]

[illegible]

INDICACIONES GENERALES

[illegible][illegible]



MUNICIPIO DE MANÁ
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☒ SI ☐ NO

CLAVE CATASTRAL: 111032900000

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N° 65

DIRECCION: DUS 35

DATOS GENERALES

7. ZONA DE REGIMEN DE PROPIEDAD: ☐ ZONA DE REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ ZONA HOMOGENEA ☐ ZONA SEGUN VALOR

8. AVENIDA 35

9. CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

11. NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE PRENTE

12. LOTE INTERIOR

13. ACCESO AL LOTE

14. ACERA

15. MATERIAL DE LA CALZADA

16. ALcantarillado

17. ENERGIA ELECTRICA

18. ALUMBRADO PUBLICO

19. SERVICIOS DEL LOTE

20. AGUA POTABLE

21. DESAGUES

22. ELECTRICIDAD

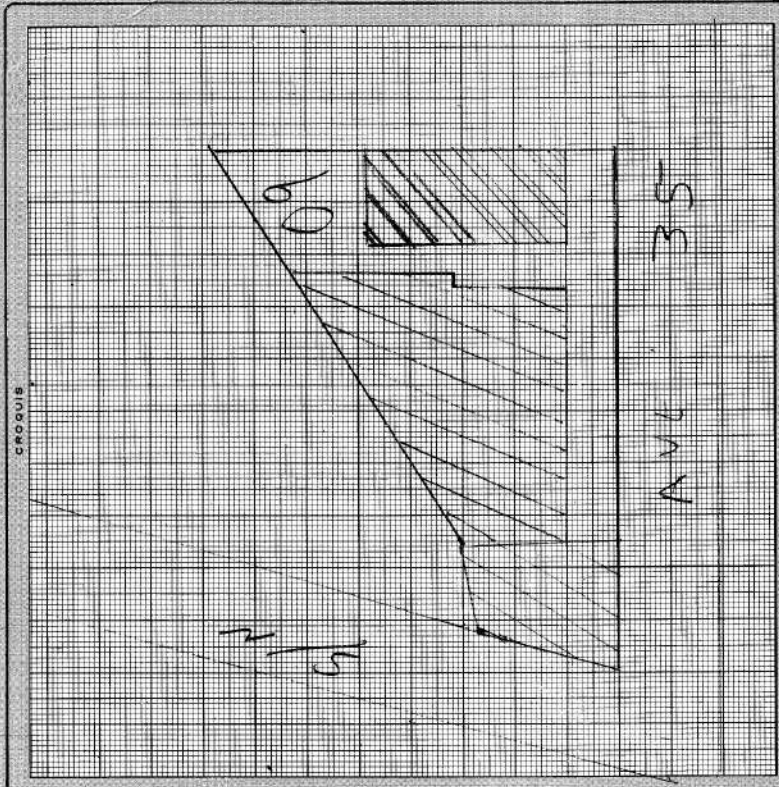
23. AREA

24. PERIMETRO

25. LONGITUD DEL PRENTE

26. NUMERO DE ESQUINAS

27. AVALUO DEL LOTE



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27. sin edificación ☐ con edificación ☒

28. uso del área sin edificación

29. sin uso ☐ mismo que la construcción ☒

30. otro uso ☐

31. numero de bloques terminados ☐ 01

32. numero de bloques en construcción ☐ 00

33. total de bloques ☐ 01

34. observaciones

35. no existe vivienda de 2 puntos solo de una planta

36. existe al bloque

37. Decisión bloque según el croquis. No se debe construir en el lote. No se debe construir en el lote.

[illegible]

el

[illegible][illegible]



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: COMPRAVENTA DE CANANCALES DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN BIEN INMUEBLE
UBICADO EN LA LOTIZACION UMINA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA

Otorgada por: LA SEÑORA JOSEFA EMILIANA CEDENO GARCIA Y LOS HEREDEROS DEL
CAUSANTE SEÑOR CARLOS ANTONIO MUNTES CHAVEZ

A favor de: EL SEÑOR DOMINGO ELEUTERIO MUNTES CEDENO

No. 2838

Autorizada por la Notaria
ABOGADA



*Sello \$ 3,018.47
Prel. 105*

Maria Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMERA Cuantía USD\$12.681,51

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 28 de Noviembre de 2006

NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (2838)

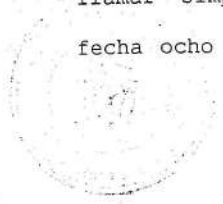
COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA LOTIZACION UMIÑA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.- QUE OTORGA LA SEÑORA JOSEFA EMILIANA CEDEÑO GARCIA Y LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR CARLOS ANTONIO MIENTES CHAVEZ.- A FAVOR DEL SEÑOR DOMINGO ELEUTORIO MIENTES CEDEÑO.-

LA CUANTIA ES DE USD 12.681.51

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de Noviembre de dos mil seis, ante mi Abogada Vielka Reyes Vincas, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparecen por una parte la señora JOSEFA EMILIANA CEDEÑO GARCIA, de estado civil viuda, y en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante señor CARLOS ANTONIO MIENTES CHAVEZ, y los señores MIGUEL ERNESTO MIENTES CEDEÑO, de estado civil casado, DOLORES FAVIOLA MIENTES CEDEÑO, de estado civil casada, JOSE IGNACIO MIENTES CEDEÑO, de estado civil casado; y el señor ANGEL EMILIO MIENTES CEDEÑO, de estado civil casado, todo por sus propios derechos y en calidad de Herederos del causante señor CARLOS ANTONIO MIENTES CHAVEZ; y, por otra parte el DOMINGO ELEUTERIO MIENTES CEDEÑO, de estado civil divorciado, en su calidad de Heredero del causante señor CARLOS ANTONIO MIENTES CHAVEZ, y de Comprador.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, Legalmente capacitados para contratar y obligarse,



conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de este contrato por una parte, por una parte la señora JOSEFA EMILIANA CEDEÑO GARCIA, de estado civil viuda, y en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante señor CARLOS ANTONIO MUENTES CHAVEZ, y los señores MIGUEL ERNESTO MUENTES CEDEÑO, de estado civil casado, DOLORES FAVIOLA MUENTES CEDEÑO, de estado civil casada, JOSE IGNACIO MUENTES CEDEÑO, de estado civil casado; y el señor ANGEL EMILIO MUENTES CEDEÑO, de estado civil casado, todo por sus propios derechos y en calidad de Herederos del causante señor CARLOS ANTONIO MUENTES CHAVEZ, a quienes en adelante se les podrán llamar simplemente LOS VENDEDORES; y, por otra parte el DOMINGO ELEUTERIO MUENTES CEDEÑO, de estado civil divorciado, en su calidad de Heredero del causante señor CARLOS ANTONIO MUENTES CHAVEZ, y también comprador, a quien en adelante se le podrán llamar simplemente EL COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se



encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de compraventa, autorizada ante el Notario Primero del cantón Manta, señor Ramón Según Cedeño, a favor de la señora JOSEFINA CEDEÑO GARCIA DE MIENTES, acompañada de su esposo señor CARLOS ANTONIO MIENTES CHAVEZ, un solar ubicado en la Lotización Umiña en las afueras de este puerto, y que es parte del lote número CUATRO de la manzana "P", que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, avenida primera con once metros veintiséis centímetros; POR ATRÁS, con el lote número seis de la misma manzana con catorce metros sesenta y cuatro centímetros; POR UN COSTADO, terrenos de la misma Lotización con dos metros cuarenta y seis centímetros; y, POR EL OTRO LADO, la otra parte del mencionado lote que va a ser vendido al señor Agustín Cedeño García, con siete metros ochenta y cinco centímetros.- El cuerpo de terreno descrito sus dueños lo vienen poseyendo en forma pacífica e ininterrumpidamente hasta la presente fecha.- La señora JOSEFA EMILIANA CEDEÑO GARCIA, manifiesta que es la cónyuge sobreviviente del causante señor Carlos Antonio Muentes Chavez, y los señores MIGUEL ERNESTO MIENTES CEDEÑO, DOLORES FAVIOLA MIENTES CEDEÑO, JOSE IGNACIO MIENTES CEDEÑO, ANGEL EMILIO MIENTES CEDEÑO, y, DOMINGO ELEUTERIO MIENTES CEDEÑO, por su parte manifiestan que son Herederos del causante señor Carlos Antonio Muentes Chavez.- TERCERA: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante este instrumento público,



Vendedores manifiestan que tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del señor DOMINGO ELEUTERIO MIENTES CEDENO, el bien inmueble descrito en la cláusula anterior, ubicado en la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta, y que es parte del lote número CUATRO de la manzana "P", que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, avenida primera con once metros ^{11,26}veintiséis centímetros; POR ATRÁS, con el lote número seis de la misma manzana con catorce metros ^{14,64}sesenta y cuatro centímetros; POR UN COSTADO, terrenos de la misma Lotización con dos metros ^{2,46}cuarenta y seis centímetros; y, POR EL OTRO LADO, la otra parte del mencionado lote que va a ser vendido al señor Agustín Cedeño García, con siete metros ochenta y cinco centímetros.- La venta se la hace como derechos y acciones. Por lo tanto, Los Vendedores transfieren al adquirente el dominio, goce, y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- CUARTA: EL PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que los vendedores declaran tenerlos recibo en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y SEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 130439969-2

MUENTES CEDENO ANGEL EMILIO
12 SEPTIEMBRE 1964

MANABI/MANTA/MANTA

02 123 0127

MANABI/MANTA

MANTA

Angel Muentes



ECUATORIANA***** V3333V4222

CASADO LUZ MONSERRATE MERO VELEZ

PRIMARIA IAPIZADOR

CARLOS MUENTES

EMILIA CEDENO

MANTA 27/05/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2545410
Emilia B



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

275 - 072 1304399692

NUMERO CEDULA

Eleccion MUENTES CEDENO
ANGEL EMILIO



AL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO
CIUDADANIA No. 130030668-3
CENSO GARCIA JOSEFA EMILIANA
JABI/MANTA/MANTA
DICIEMBRE 1936
001 0093 00556 F
JABI/ MANTA
ITA 1936



Josefa Emiliana

ECUATORIANA***** V334413242
VIUDO X
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE CEDENO
ADELINA GARCIA
MANTA 28/08/2006
28/08/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 0564974
Mora



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

85 - 019 1300306683
NUMERO CEDULA

Elecciones CEDENO GARCIA
JOSEFA EMILIANA



MANABI
MANTA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 130642789-7

MUENTES CEDENO MIGUEL ERNESTO

MANABI/MANTA/MANTA

19 1969

6172 00972 M

MANABI MANTA

1969



[Signature]

EQUATORIANA***** 1234314242

CASADO DENISA FLORIDA MACIAS ARTEAGA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS ANTONIO MUENTES CHAVEZ

JOSEFA EMILIANA CEDENO GARCIA

11/06/2005

REN 0450682

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

283 - 072 1306427897

NUMERO CEDULA

Elecciones MUENTES CEDENO
MIGUEL ERNESTO

MANABI
"PROVINCIA"
"MANTA"
"PARROQUIA"

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

Cedula de CIUDADANIA No. 130345396-1
 MIENTES CEDENO JOSE IGNACIO
 MANABI/MANTA/MANTA
 27 JULIO 1961
 EDAD 002- 0038 00946 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1961

Jose Ignacio Mientes
 F. MANTAS DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** Y234314442
 CASADO ANDREA ALEXANDRA DELGADO PICO
 PRIMARIA SASTRE
 CARLOS MIENTES
 JOSEFA CEDENO
 MANTA 16/04/2003
 16/04/2015
 REN Mnd 0139891



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 277 - 072 1303453961
 NUMERO Cedula
 Elecciones MIENTES CEDENO
 JOSE IGNACIO
 MANABI
 MANTA
 F. PRESIDENCIA DE LA JUNTA




ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SECUNDARIA
CARLOS MUENTES
EMILIA DEL CEDEW
MANTA
18/07/2017
FECHA DE CAUCION
FORMA PAZ
REN Mnb
EMPLADO
PAGO CDP
18/07/2005
0458219

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

28 de noviembre del 2006

281-072 1304075748

NÚMERO CÉDULA

Educación

MUENTES CEDENO
DOMINGO ELEUTERIO

MANABI

PROVINCIA

MANTA

PARRIS

ESMATA

COTACOL

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No 130216426-2
 MIENTES CEDENO DOLORES FAVIOLA
 MANABI/MANTA/MANTA
 12 DICIEMBRE 1959
 003- 0174 01529 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1959
Fabiola Mientes



ECUATORIANA***** E333314242
 CASADO JORGE ENRIQUE LOPEZ CANTUSA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 CARLOS MIENTES
 EMILIA CEDENO
 MANTA 19/06/2006
 19/06/2013
 REN 0543957
 Minb

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 149 - 077 1302164262
 MIENTES CEDENO
 DOLORES FAVIOLA
 MANABI
 MANTA
Fabiola Mientes

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MANABI



ABG. DANNY VOLMARY
FRANCO ZAMBRANO

1306309707
CEDULA

23/10/1997
AFILIADO

2006 - 2008
VALEDO



CREDENCIAL PROFESIONAL



28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAS

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo Pag.

En *Manta*

Mantabí

hoy día *veintidós* de *Agosto*

de mil novecientos *setenta y cuatro* El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: *Carlos Apolonia Mantea Chavez*

Sexo: *masculino* Estado Civil: *casado* Edad: *cinco años y ocho meses*

Nombres y Apellidos del padre: *Tenorio Mantea*

Nombres y Apellidos de la madre: *Emilia Chavez*

Lugar del fallecimiento: *Manta* Fecha: *veintidós*

de *Agosto* de mil novecientos *setenta y cuatro* El Cónyuge so-

brevemente se llama: *María Emilia Chavez Tenorio*

Causa de la muerte: *de causas naturales*

Solicitó esta inscripción: *María Emilia Chavez Tenorio* con Cédula

de Identidad N° *17.024.382* domicilio en *Manta*

OBSERVACIONES:

*El fallecido, según los señalamientos, hoy: Mantea Tenorio, nacido Domingo
Rangel Tenorio, Piedad Miguel Mantea Mantea, Cedeño, etc.
Corregido: Carlos Apolonia Mantea Chavez Tenorio - Emiliachavez y Tenorio
Emilia Chavez Tenorio - VALEN-*

FIRMAS

[Firma]

[Firma]



RP
M



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

Dr. Patricio García V. Registrador de la Propiedad del Cantón

Manta, a Petición de la Abg. Danny Franco Zambrano..

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 8 de Noviembre de 1965 se encuentra inscrita la escritura publica de Compraventa, autorizada ante el notario Primero del cantón Sr. Ramón Segundo Cedeño Mendoza el Primero de Noviembre del actual, en la que el Sr. Ricardo Delgado Aray e hijos venden a favor de la señora JOSEFINA CEDENO GARCIA DE MIENTES, acompañado de su esposo CARLOS ANTONIO MIENTES CHAVEZ, un solar ubicado en la Lotizacion Umiña en las afueras de este Puerto, y que es parte del lote numero cuatro de la Manzana "P" que tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente, Avenida primera con 11.20 metros; por atrás el lote numero seis de la misma manzana con 14.64 metros; por un costado terrenos de la misma Lotizacion con 2.46 metros y por el otro lado, la otra parte del mencionado lote que va a ser vendido al señor Agustín Cedeño García con 7.85 metros.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores por compra a José Abad Salto mediante escritura celebrada ante el Notario segundo de Manta el 13 de Octubre de 1959 e inscrita el 17 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de los conyuges: JOSEFINA CEDENO GARCIA DE MIENTES Y ESPOSO CARLOS ANTONIO MIENTES CHAVEZ, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando, asumi las funciones de Registrador se encontraban índices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Agosto 26 del 2006

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS





Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 027892

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CEDENO GARCIA EMILIA JOSEFA Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 23 agosto de 2006

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#1082909000 AVE. 35 S/N

Manta, Veinte y tres de agosto del dos mil seis

CPA. *Viviana Chávez Farión*
TESORERA MUNICIPAL (S)





Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 024026

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en casa y solar	
6	perteneciente a EMILIA JOSEFA CEDEÑO GARCIA	
7	ubicada EN EL BARRIO UMIÑA	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA asciende a la cantidad	
9	de DOCE MIL SEISCIENTO OCHENTA Y UNO 51/100 DOLARES \$12.681.51	
10	Nota: No causa impuesto a las utilidades, AVALUO DEL 2005 \$603.69)	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exeso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
26	Manta, 27 de Octubre del 2006 del 200	
27	VICENTE MIELES MORA	
28	Director Financiero Municipal	



MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

08/24/2006*

No. 2962

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que
revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo
existente se constató que:

Especie Valorada El predio de la clave : 1082909000

\$ 0,60

Ubicado en : B-UMIÑA CALLE 28 AV. 35

Area total del predio según escritura: -

Area total del predio: 102M2

Nº 40092 Pertenece al señor(a) **CEDEÑO GARCIA EMILIA JOSEFA**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

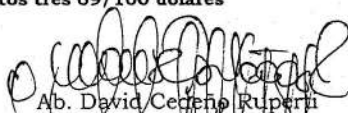
TERRENO	8,739.36
CONSTRUCCIÓN	3,942.15
	=====
	12,681.51

SON: Doce mil seiscientos ochenta y un 51/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	573.51
CONSTRUCCIÓN	30.18
	=====
	603.69

Son: Seiscientos tres 69/100 dólares


Ab. David Cedeno Ruperu

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

M.A.R

156.81
38.05

194.86



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 023538

Manta, Octubre 27 del 2006 del 200

Comunico a usted la celebracion de

una escritura publica de compra venta de una casa y solar

POR \$

ubicado en BARRIO UMITA de la parroquia MANTA
del canton MANTA que otorga EMILIA JOSEFA CEDENO GARCIA
a favor

de por el precio de \$12.681.51 y cuyo pago se efectua con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	126.81
ADICIONALES	Defensa Nacional	
	Benef. Guayaquil	38.05

CANCELADO 27 OCT 2006

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Jefe de Recaudacion
TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$.: 164,86





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LATESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

CEDEÑO GARCIA EMILIA JOSEFA..

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, agosto 30 del 2006

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera del CC. BB. M.

Francisca Merchán Palma

VALOR
\$3.00

COPIA EN BLANCO

DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil seis, a las once horas, ante el señor Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí Abgdo. Fernando Farfán Cedeño, e infrascrito Secretario del Juzgado Ab. Heráclito Alcívar Rosado, comparecen los señores ANGEL EMILIO MUENTES CEDENO, portador de la Cédula de Ciudadanía No 130439969-2, y del certificado de Votación No 110-0207, ecuatoriano, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad de Manta, DOMINGO ELEUTERIO MUENTES CEDENO, portador de la cédula de ciudadanía No 130407574-8, con el certificado de votación No. 214-0071, ecuatoriano, de estado civil Divorciado, y domiciliado en esta ciudad de Manta, JOSE IGNACIO MUENTES CEDENO, portador de la cédula de ciudadanía No 130345396-1, con el certificado de votación No 216-0071, ecuatoriano, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad de Manta, DOLORES FAVIOLA MUENTES CEDENO, portadora de la Cédula de Ciudadanía No 130216426-2, y certificado de Votación No 191-0076, Ecuatoriana, de estado Civil casada, domiciliada en esta Ciudad de Manta; y, MIGUEL ERNESTO MUENTES CEDENO, portador de la cédula de ciudadanía No. 130642789-7, con el certificado de votación No. 219-0071, de estado Civil Casado, ecuatoriano y estudiante y domiciliado en esta ciudad de Manta, con el objeto de rendir su declaración Juramentada por sus propios derechos y en representación de la poderdante. Al efecto que fue juramentados por el señor Juez en legal y debidas formas previas las advertencias de Ley y de las penas del perjurio dicen: "DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE SOMOS HIJOS DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO MUENTES CHAVEZ, EL MISMO QUE FALLECIO EL 26 DE AGOSTO DEL AÑO 1974, SIENDO SU CÓNYUGE SOBREVIVIENTE LA SEÑORA JOSEFA EMILIANA CEDENO GARCIA; Y, LOS SUSCRITOS SUS HIJOS ANGEL EMILIO, DOMINGO ELEUTERIO, JOSE IGNACIO, DOLORES FAVIOLA Y MIGUEL ERNESTO MUENTES CEDENO, CONVIRTIÉNDONOS EN LOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL CAUSANTE ANTES MENCIONADO; QUIEN ADQUIRIO UN BIEN INMUEBLE, DETALLADO A CONTINUACIÓN: 1.- UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACIÓN UMINA EN LAS AFUERA DE ESTE PUERTO DEL CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABI, EL MISMO QUE LO ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA AUTORIZADA POR EL NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON MANTA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1965. ES TODO LO QUE PUEDEMOS DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. Con lo que concluye dicha diligencia firmando para constancia el señor Juez, la compareciente y el señor Secretario que certifica. -

* Angel Muentes
* Domingo Muentes
* Jose Ignacio Muentes
* Faviola Muentes

Fernando Farfán Cedeño
Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí - Manta

Heráclito Alcívar Rosado
Secretario del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí - Manta



612	632	642	652	662
613	633	643	653	663
614	634	644	654	664
615	635	645	655	665
616	636	646	656	666
617	637	647	657	667
618	638	648	658	668

DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 651 al 658)

ACTUAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 499 + 599 + 699

699

60.36

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA

No. RUC

No. COMPROBANTE

MONTO TOTAL PAGADO

CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA

VALOR PORCIÓN ASUMIDA

701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758

RESTO DE GASTOS

759

Subtotal (Suma del 751 al 759)

799

800 GASTOS DE FÚNERALES

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA

No. RUC

No. COMPROBANTE

MONTO TOTAL PAGADO

CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA

VALOR PORCIÓN ASUMIDA

801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858

RESTO DE GASTOS

859

Subtotal (Suma del 851 al 859)

899

SUBTOTAL 799 + 899

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CÓDIGO DEL TRIBUTO

PERIODO FISCAL
MES AÑO

MONTO TOTAL PAGADO

CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA

VALOR PORCIÓN ASUMIDA

901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954

RESTO DE TRIBUTOS

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DEL ANEXO 998 DEL FORMULARIO 198

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 951 al 959)

994

DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO Y TIPO DE DEUDA

NOMBRE DEL ACREEDOR

MONTO TOTAL PAGADO

CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA

VALOR PORCIÓN ASUMIDA

906	916	926	936	946	956
907	917	927	937	947	957
908	918	928	938	948	958
909	919	929	939	949	959

RESTO DE DEUDAS

Porción recibida (casillero 699)

USD.

60.36

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 941 al 949)

993

(-) PORCIÓN ASUMIDA HERENCIAS (casillero 997) USD.

0.00

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 999

USD.

0.00

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES (casillero 998)

USD.

0.00

CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA (casillero 999)

USD.

60.36

60.36

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Oficina: AV.24 DE MAYO Y MALECON, EDIF. BANCO CENTRAL

Certifico en debida forma que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, en las sucesiones consecutivas, la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acreedor, los cuales se tomarán como DEUTAMIENTOS DE SERVO

[Firma]
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL



NOMBRE: DOMINGO CLAUDIO BARRERA C.I. No. 12547952-1

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES										No. 0 0165850									
108		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION				101				102		103		104					
N° 0604		IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO				MES 09		AÑO 2006		105		106		107					
109 IDENTIFICACION DE LAS PARTES														110					
111 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)														112					
113 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE				114 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				115 CIUDAD				116		117					
130467574-8				Huerfano Carlos Domingo Fleury				Nanta											
118 CALLE PRINCIPAL				119 NUMERO				120 INTERSECCION				121 TELEFONO							
205				206				207				208							
122 IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR o APODERADO)														123					
124 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE				125 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				126 CIUDAD				127		128					
129				130				131				132							
133 PARROQUIA				134 CALLE PRINCIPAL				135 NUMERO				136 INTERSECCION				137 TELEFONO			
138				139				140				141							
142 IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION														143					
144 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE)				145 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)				146 CIUDAD				147		148					
13-0034862				Huerfano Carlos Domingo Fleury				Nanta											
149 ESTADO CIVIL				150 No. HEREDEROS				151 No. LEGATARIOS				152 TESTAMENTO				153			
154				155				156				157				158			
159 FECHA DE FALLECIMIENTO				160 AÑO				161 MES				162 DIA				163			
74				8				26											
164 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO				165 AÑO				166 MES				167 DIA				168			
169				170				171				172				173			
174 RUC (SUCESION INDIVISA)				175 DENOMINACION (SUCESION INDIVISA)				176				177				178			
179				180				181				182				183			
184 IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION														185					
186 RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE)				187 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				188 CIUDAD				189		190					
191				192				193				194				195			
196 PARROQUIA				197 CALLE PRINCIPAL				198 NUMERO				199 INTERSECCION				200 TELEFONO			
201				202				203				204				205			
206 ESTADO CIVIL				207 No. DONATARIOS				208 No. DONANTES				209				210			
211				212				213				214				215			
216 FECHA DE ESCRITURA				217 AÑO				218 MES				219 DIA				220			
221				222				223				224				225			
226 CODIGO TIPO DE ACTO				227				228				229				230			
231				232				233				234				235			
300 INGRESOS Y EGRESOS														301					
DESCRIPCION				NUMERO				PATRIMONIO NETO				VALOR DE LA PORCION							
302				303				304				305							
306				307				308				309							
310				311				312				313							
314				315				316				317							
318				319				320				321							
322				323				324				325							
326				327				328				329							
330				331				332				333							
334				335				336				337							
338				339				340				341							
342				343				344				345							
346				347				348				349							
350				351				352				353							
354				355				356				357							
358				359				360				361							
362				363				364				365							
366				367				368				369							
370				371				372				373							
374				375				376				377							
378				379				380				381							
382				383				384				385							
386				387				388				389							
390				391				392				393							
394				395				396				397							
398				399				400				401							
402				403				404				405							
406				407				408				409							
410				411				412				413							
414				415				416				417							
418				419				420				421							
422				423				424				425							
426				427				428				429							
430				431				432				433							
434				435				436				437							
438				439				440				441							
442				443				444				445							
446				447				448				449							
450				451				452				453							
454				455				456				457							
458				459				460				461							
462				463				464				465							
466				467				468				469							
470				471				472				473							
474				475				476				477							
478				479				480				481							
482				483				484				485							
486				487				488				489							
490				491				492				493							
494				495				496				497							
498				499				500				501							
502				503				504				505							
506				507				508				509							
510				511				512				513							
514				515				516				517							
518				519				520				521							
522				523				524				525							
526				527				528				529							
530				531				532				533							
534				535				536				537							
538				539				540				541							
542				543				544				545							
546				547				548				549							
550				551				552				553							
554				555				556				557							
558				559				560				561							
562				563				564				565							
566				567				568				569							
570				571				572				573							
574				575				576				577							
578				579				580				581							
582				583				584				585							
586				587				588				589							
590				591				592				593							
594				595				596				597							
598				599				600				601							
602				603				604				605							
606				607				608				609							
610				611				612				613							
614				615				616				617							
618				619				620				621							
622				623				624				625							
626				627				628				629							
630				631				632				633							
634				635				636				637							
638				639				640				641							
642				643				644				645							
646				647				648				649							
650				651				652				653							
654				655				656				657							
658				659				660				661							
662				663				664				665							
666				667				668				669							
670				671				672				673							
674				675				676				677							
678				679				680				681							
682				683				684				685							
686				687				688				689							
690				691				692				693							
694				695				696				697							
698				699				700				701							
702				703				704				705							
706				707				708				709							
710				711				712				713							
714				715				716				717							
718				719				720				721							
722				723				724				725							
726				727				728				729							
730				731				732				733							
734				735				736				737							
738				739				740				741							
742				743				744				745							
746				747				748				749							
750				751				752				753							
754				755				756				757							
758				759				760				761							
762				763				764				765							
766				767				768				769							
770				771				772				773							
774				775				776				777							
778				779				780				781							
782				783				784				785							
786				787				788				789							
790				791				792				793							
794				795				796				797							
798				799				800				801							
802				803				804				805							
806				807				808				809							
810				811				812				813							
814				815				816				817							
818				819				820				821							
822				823				824				825							
826				827				828				829							
830				831				832				833							
834				835				836				837							
838				839				840				841							
842				843				844				845							
846				847				848				849							
850				851				852				853							
854				855				856				857							
858				859				860				861							
862				863				864				865							
866				867				868				869							
870				871				872				873							
874				875				876				877							
878				879				880				881							
882				883				884				885							
886				887				888				889							
890				891				892				893							
894				895				896				897							
898				899				900				901							
902				903				904				905							
906				907				908				909							
910				911				912				913							
914				915				916				917							
918				919				920				921							
922				923				924				925							
926				927				928				929							
930				931				932				933							
934				935				936				937							
938				939				940				941							
942				943				944				945							
946				947				948				949							
950				951				952				953							
954				955				956				957							
958				959				960				961							
962				963				964				965							
966				967				968				969							
970				971				972				973							
974				975				976				977							
978				979				980				981							
982				983				984				985							
986				987				988				989							
990				991				992				993							
994				995				996				997							
998				999				1000				1001							



comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado en el mismo.- SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los Vendedores facultan al comprador para que por sí o por interpuesta persona solicite inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad cantón Manta. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este contrato. Minuta firmada por la señora Abogada Danny Yolmary Franco Zambrano, con matrícula número 1923, del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal; se cumplió con el pago de impuestos de Alcabalas, Patrióticos y Adicionales, se adjuntan el certificado de no deber al Municipio, ni deber al Cuerpo de Bombero, el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, y otros para que formen parte de esta escritura por lo que también quedan elevados a instrumentos públicos; y, leída que les fue esta escritura pública a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo la Notaria Encargada en unidad de acto, doy fe.-

Josefa Cedeno

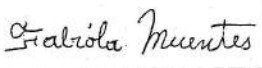
JOSEFA EMILIANA CEDEÑO GARCÍA

C.C. No. 130030668-3

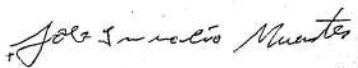



MIGUEL ERNESTO MUENTES CEDENO

C.C. No.130642789-7


DOLORES FAVIOLA MUENTES CEDENO

C.C. No.130216426-2


JOSE IGNACIO MUENTES CEDENO

C.C. No.130345396-1

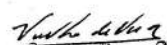

ANGEL EMILIO MUENTES CEDENO

C.C. No.130439969-2


DOMINGO ELEUTERIO MUENTES CEDENO

C.C.No.130407574-8

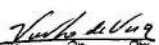



VERÓNICA REYES HINCAPIÉ

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)

CANTON MANTA
SE OTORGO ANTE MI Y EN
PRESENCIA DE MI PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA EN LA IGUAL FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN
TREINTA Y CINCO FOJAS UNICAS.




Verónica Reyes Hincapié

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

PRIMER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

DE UNA AREA DE SOLAR UBICADO EN LA LOCALIZACION "MANTA"
DE ESTE PUERTO.

Nº 425

OTORGADA POR EL SR. RICARDO DELGADO ARAY E HIJOS

A FAVOR DE LA SRA. JOSEFINA CEDEÑO GARCIA DE MUENTES

CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE MEMOR

CUANTIA, DEL AÑO 1965

CUANTIA: \$ 600.00

ANTE EL NOTARIO PRIMERO

Señor Ramón Cedeño Mendoza

Calle América 721

Teléfono Automático 627

MANTA, 10 de Noviembre DE 1965

Imp. Ramírez Portoviejo



" ESCRITURA DE CONTRA VENTA "

UNA AREA DE SOLAR UBICADA EN LA LOTIZACION "UMINA", DE ESTE PUERTO.
POR EL PRECIO DE 7 600,00.
QUE OTORGA EL SEÑOR RICARDO DELGADO ARAY, E HIJOS.
A RA VOR: DE LA SRA. JOSEFINA CEDEÑO GARCIA DE MIENTES.
Número. Cuatrocientos Veinticinco.- (425).
En el Puerto de Monte, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí; Ramón Segundo Cedeño Mendoza, Notario Público Primero del Cantón y testigos que suscriben, comparecen:- Por una parte, el señor Ricardo Delgado Aray, viudo; y, por otro, la señora Emilia Josefina Cedeño García de Muentes, acompañada y debidamente autorizada por su cónyuge Don Carlos Antonio Muentes Chávez, que comparece por sus derechos, ambos casados entre sí; todos los comparecientes son mayores de edad, de éste vecindario; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles y de haberme presentado sus Cédulas, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de CONTRA VENTA: a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos y además el señor Delgado Aray, a nombre y en representación de sus hijos menores de edad, llamados Ricardo i Fredy Delgado Abeira, que viven bajo su Patria potestad y debidamente autorizada por el Juzgado Primero Provincial de Manabí, según lo acredita con la Copia de la Licencia Judicial, la misma que me presente i en compulsa se agregase como documento habilitante i para insertarla en los testimonios que se confieren; con amplia libertad y conocimiento, el compareciente señor Ricardo Delgado Aray, expone:- Que, dá en venta real i perpetua enajenación en favor de la compareciente señora Emilia Josefina Cedeño García De Muentes, Una área de solar o sea una primera parte del terreno que posee en la Lotización "Umiña de éste Puerto, la misma que tiene la extensión y linderación siguiente: Por el frente, con Once metros, Veintiseis centímetro y linda con calle, o sea la Avenida Primera; Por atrás, con Catorce metros, sesenta i cuatro centímetros i linda con el lote número seis de la Manzana P; en la expresada Lotización; Por un costado, con Dos metros, cuarenta i seis centímetro,

1 i con terreno de la misma Lotificación; y, el otro costado, con siete -
2 metros, ochenta y cinco centímetros, i linda con una segunda parte del
3 mismo terreno que se reserva el vendedor para venderle a Agustín Cede-
4 ño García; área descrita es parte integrante del lote número cuatro, -
5 de la Manzana "P" de la Lotificación " Umilla, que lo adquirió dentro de
6 la sociedad conyugal con su esposa señora Grace Abeiga Martínez de Del-
7 gado, ya fallecida, por compra a Don José Heriberto Abad Salto, medi-
8 ante escritura pública autorizada en la Notaría Segunda de éste Cantón,
9 el día diez i siete de Octubre de mil novecientos cincuenta i nueve;
10 área que ésta libre de todo gravamen, cuya venta la efectúa como cues-
11 po cierto, por sus derechos y en representación de sus hijos legítimos
12 menores de edad, Ricardo y Fredy Delgado Abeiga, en su condición de -
13 conyuze sobreviviente e hijos respectivamente, únicos i universales -
14 herederos de la causante ; y, por el precio de SEISCIENTO SUCRES; que
15 los tiene recibido de contado y en dinero efectivo de manos de de la
16 compradora; obligándose el señor Delgado Aray, a salir al saneamiento
17 de Ley.- La compradora, señora Emilia Josefina Cedeño García de Muen-
18 tes, acepta el contenido de ésta escritura por convenir a sus intereses
19 i estar conforme con lo estipulado, dándose por recibida el solar que
20 adquiere.- Los contratantes expresan:- Que, para mejor conocimiento -
21 del solar materia de éste contrato, han levantado Plano, el mismo que
22 me presentan para que sea Protocolizado en ésta fecha, Copia del cual
23 entrego al interesado.- Se comprueba el pago de los impuestos de Al-
24 cabala i Patriótico, con el certificado que se agrega a éste Registro,
25 para insertarlo en los testimonios que se confieren; y, el impuesto a
26 la Propiedad Urbana por el presente año, con el Recibo; Número, 18227,
27 que lo devuelvo .- Me presentan además el certificado Liberatorio del
28 Impuesto a las Herencias; Pagados etc, conferido por la Procuraduría
29 de Sucesiones de Mambi, con fecha once de Octubre del presente año.-
30 Los otorgantes manifiestan que los vendedores con los compradores, no
31 tienen parentesco.- Leída que les fué ésta escritura a los señores,
32 comparecientes, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz,
33 a presencia de los testigos de éste vecindario, mayores de edad é idó-
34 neos a quienes doy fé de conocerlos, señores Luis Antonio Salvador Ma-
35 ta, Segundo Mero Delgado i Alejandro Santana, la apureban quedando -



facultada la compradora para que solicite su inscripción y ratificón-
lose en su contenido, firman, con los testigos mencionados y conmigo el
Notario, en unidad de acto.- Doy fé.a (firmado).- R. D. A.- Emilia Jose-
fina Cedeño G. M.- Carlos A. Muentes Chávez.- Testigo: Luis Antonio Sal-
vador M.- ^{Testigo} Segundo Mero D.- Testigo: Alejandro Santana P.- R. Cedeño Men-
doza.- Notario.- -----

Los Documentos que se agrega al Registro son del Texto Siiguiente:-
C O M P U L S A.- DE LA COPIA DE LA LICENCIA JUDICIAL PEDIDA POR EL SE-
ÑOR RICARDO DELGADO ARAY.- "C O P I A".- SENTENCIA:- Portoviejo, Septiem-
bre 20 de 1.965.- Los 10 a. m.- VISTOS: Ricardo Delgado Aray, comparece
con su demanda i solicita licencia judicial o autorización legal para
que a nombre de sus hijos menores de edad, Ricardo y Fredy Delgado A-
beiga, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen, sobre los de-
rechos i acciones que éstos tienen en la sucesión de su madre la seño-
ra Grace Abeiga Martínez, particularmente los derechos i acciones posei-
do sobre un terreno situado en la jurisdicción del Cantón Manta, Ubica-
do en la Ciudadela Umiña, con doscientos cincuenta i dos metros cuadra-
dos.- Tramitada la causa legalmente para resolver se considera primera-
mente lo siguiente: PRIMERO; que no hay nulidad que declarar pues en
la tramitación de la licencia se ha cumplido con lo requisitos que la
Ley determina para éstos casos.- SEGUNDO; que se ha contado con el Mi-
nisterio Público i con el Tribunal de Men ores de Manabí, en la for-
ma exigida por la ley, existiendo inclusive los dictámenes favorables
de ambos.- TERCERO; que el peticionario ha probado los fundamentos de
su demanda, principalmente con la información sumaria que obra de autos.-
Por todo lo expuesto i por los méritos del proceso, ADMINISTRANDO JUSTI-
CIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA I POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta
la petición de Ricardo Delgado Aray, y como consecuencia de ello, se-
le concede licencia judicial o autorización legal para que a nombre de
sus hijos menores Ricardo i Fredy Delgado Abeiga, i como representante
legal de ellos pueda vender hipotecar o constituir cualquier gravamen
sobre los derechos i acciones que éstos tienen en la sucesión de su
madre la fallecida señora Grace Abeiga Martínez i particularmente los
que tienen sobre el terreno o inmuebles cuyo señas se dejan enunciadas
en la primera parte de ésta sentencia.- Ejecutoriada ésta sentencia -

1. concédase copia certificada para que se haga valer como documento habi-
2. litante.- Notifíquese.- f). Dr. Isidoro Lara Zevallos, Juez Primero -
3. Provincial de Manabí.- (sigue ~~el~~ proveído notificaciones y razón de -
4. haberse ejecutoriado la sentencia). Portoviejo, Septiembre 20 de 1.965-
5. fdo). O. Pisco Morán.- Secretario: Osgaldo Pisco Morán.- (hay un sello
6. que dice: Juzgado Primero Provincial de Manabí, Portoviejo.- Es copia.-
7. Es fiel Compulsa de la copia del documento presentado, que devuelvo -
8. al interado; dejando ésta agregada al Registro como documento habili-
9. tante de la intervención legal del otorgante señor Ricardo Delgado A-
10. ray; la misma la confiero sellada, signada i firmada en Manta, a 1º
11. de Noviembre de mil novecientos sesenta i cinco. (firmado).- R. Cedeño
12. Mendoza.- Notario.- (hay un sello i un signo).- Es copia.- -----
13. "TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN". Manta, 25 de Octubre de 1.965.- CEB-
14. TIFICO: Que, la señora Josefina Cedeño Geroña de Mueñtes, ha consig-
15. nado en ésta Tesorería, la suma de Veintium Suces, valor que correspon-
16. de a los impuestos de alcabala i los adicionales de Ley causados en -
17. la celebración de la escritura pública de compra venta de un solar que
18. mide: 60 mtrs², ubicado en el Barrio Córdova, Parroquia Manta, Cantón
19. Manta, que otorga Ricardo Delgado Aray/^{e hijos}, a favor de la consignante,
20. por el precio de SEISCIENTOS SUCRES, \$ 600,00, ésta consignación se -
21. efectúa según aviso No.-452- del señor Notario Público Primero de éste
22. Cantón don Ramón Segundo Cedeño Mendoza.- P. el Tesorero Municipal.- f)
23. M. Cevallos M.- (hay un sello).- Es Copia.- Entre líneas.- Testigo,
24. e hijos.- Vale.- Testado, el.- No vale.

25. SE OTORGO ANTE MI I EN FE DE ELLO CONFIERO
26. ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO, SIGNO I FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FE-
27. C A DE SU OTORGAMIENTO EN DOS FOJAS UTILES.



Alcalde Municipal



28. bajo inscribo la presente escritura en el registro de la propiedad de
29. menor cuantía de mi cargo bajo el número trescientos cincuenta y nueve
30. (359) y anotada en el Repertorio General con el número novecientos diez
31. y siete (917), en esta fecha. Manta, 8 de noviembre de 1965

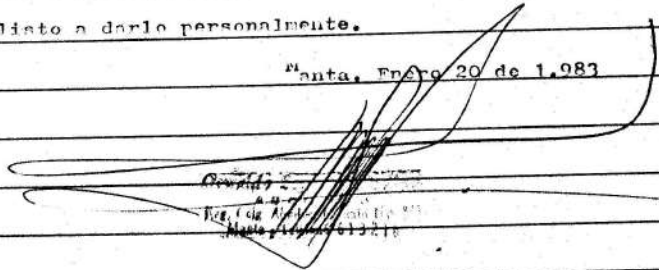
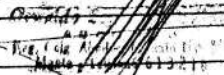
32. El Registrador de la propiedad,

Francisco González Salazar

A QUIEN INTERESE:

1
2 Certifico que el suscrito Abogado se encuentra tramitando --
3 Has escrituras de los terrenos de la Señora JOSEFA EMILIANA --
4 CERO GARCIA VIUDA DE MIENTES, los que quedan ubicados en el
5 Barrio "Eloy Alfaro" de esta ciudad de Manta. Las dimensiones
6 del indicado lote de terreno son: por el frente con 49,50 me-
7 tros, por atrás con 33 metros, por el costado izquierdo 46 me-
8 tros y por el costado derecho 36 metros. Cualquier otro dato--
9 estoy listo a darlo personalmente.

10 Manta, Enero 20 de 1983

11
12 
13 
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DE GUATEMALA		TIC 12345678	
SOLICITA		C/DOMESTICOS	
PRIMAERIA			
JOSE CORDERO			
DOMINICA GARCIA			
PROMOVIDO FEBRERO 12-90			
IDENTIFICADA			
123574Y			
		AUTORIDAD DE INMIGRACION	

REPUBLICA DE GUATEMALA		TIC 12345678	
CIUDADANIA			
OSVALA DE			
JOSEFA MATEOANA			
11 DE DICIEMBRE DE 1985			
NAMA NAMA			
95			
NAMA NAMA			
NAMA NAMA			
<i>Josefina Mateo</i>			

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS
DECLARATORIA PATRIMONIAL PARA PERSONAS DE TERCERA EDAD**

Nov 10/03

Nombre del Contribuyente: Codomo FRAJIA E M. LIA JOSE FA

130030668-3

67 años

[illegible]

John Cleland

FIRMA DEL PROPIETARIO

